

CONTRATO PEDIDO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO, C.P.
06090, TELÉFONO, 56 27 97 00, EXT. 52086
R.F.C.: GDF9712054NA

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

R.F.C. DE UNIDAD ADMINISTRATIVA: GDF9712054NA

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: AVENIDA TLAXCOAQUE 8, 1° PISO, COL. CENTRO, C.P. 06090, CIUDAD DE MÉXICO.
TEL/FAX: 5627-9700 EXT. 52090

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: MIERCAPROMEX S.A. DE C.V.

R.F.C.: [REDACTED]

DOMICILIO FISCAL: CALLE URBINA 14 C COLONIA, PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
TELÉFONO/FAX:

EL PRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 89,320

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO: LIC. ALFONSO ZERMENO INFANTE NOTARIO PÚBLICO FOLIO MERCANTIL EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 338,509

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO: LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, EXPLOTAR, CONSTRUIR, ADMINISTRAR, ARRENDAR O USAR EN CUALQUIER FORMA Y POR CUALQUIER TÍTULO, INCLUIDO EL DE FIDEICOMISO, TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES INMUEBLES.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAVID MICHA SACAL
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 89,320

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO: LIC. ALFONSO ZERMENO INFANTE NOTARIO PÚBLICO

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 (UNO) % POR CADA DÍA DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR Y/O DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A.



CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No: SECUENCIA AÑO 2018
SCGGDMX-DGA-069-2018/RF
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN(ES) No(S): 027
ÁREA(S) REQUERENTE(S): JEFAURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES
PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES): 3221 "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS"
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: FECHA 23 DE MARZO 2018
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No. NO APLICA
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL () INTER. ()
No.
FECHA DEL FALLO: NO APLICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI

ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE: LIC. EDGAR GUERRERO LOPEZ
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 01 DE ABRIL DE 2018 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONDICIONES DEL SERVICIO: DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO

LUGAR DEL SERVICIO: CALLE FLAMENCOS 9, COL. CENTRO, C.P. 06010, CIUDAD DE MÉXICO

FECHA LIMITE PARA EL SERVICIO: EL 31 DE DICIEMBRE 2018

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DOMICILIO FISCAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO

TESTIGO:

NOMBRE: MTRA. KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

POR "EL GCDMX":

NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE: DAVID MICHA SACAL
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL.

FIRMA:

HOJA 1 DE 2

FECHA

MES: 04

DÍA: 01

AÑO: 2018

GARANTÍA ANEXA
TIPO: NO APLICA
EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGA UNA GARANTÍA

POR EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

SE OTORGA ANTICIPO SI () NO (X)

NO APLICA

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL NO APLICA % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCDMX" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENAJENAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

DECLARACIONES

- 1.- DECLARA "LA APCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15, FRACCIÓN XV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 7, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - 2.- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DUODECIMO, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 - 3.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":
 - 1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO
 - 2.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AGUILLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD, DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - 3.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - 4.- DECLARAN AMBAS PARTES:
 - 1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
 - 2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - 3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

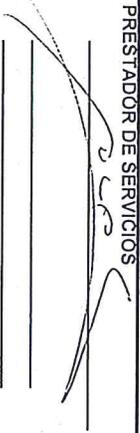
CLAUSULAS

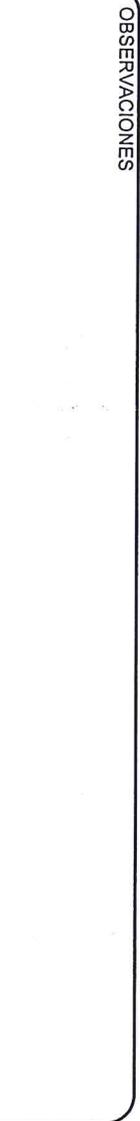
- PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "LA APCDMX" EL SERVICIO CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO QUE SE INDICA EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.
 - SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "LA APCDMX", PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO (S) DEL PRESENTE CONTRATO.
 - TERCERA: FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
 - CUARTA: PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - QUINTA: OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO Y FECHA SEÑALADOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
 - SEXTA: VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIAMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE LA SECRETARÍA GENERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO ESTE ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICA EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.
 - SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LIBERA A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCDMX".
- EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTIENE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUEDERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

PRESTADOR DE SERVICIOS

OBSERVACIONES

FIRMA:
NOMBRE:
CARGO:





PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REQUISICIÓN 027 PARTIDA PRESUPUESTAL 3221 SERVICIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA PENSIÓN.	10	CAJON DE ESTACIONAMIENTO	\$800.00	\$72,000.00
				SUBTOTAL	\$ 72,000.00
				IVA 16%	\$ 11,520.00
				TOTAL	\$ 83,520.00

TOTAL (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

ÁREA REQUIRENTE

NOMBRE: LIC. EDGAR GUERRERO LOPEZ

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES

TESTIGO:

NOMBRE: MTRA. KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

POR "EL GCDMX":

NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SANCHEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE: DAVID MICHA SACAL
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL.

FIRMA:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA CONTRATANTE" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENAJENAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN EL (LOS) AVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA APCDMX" EXIME DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO RELATIVO A LOS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DEL SERVICIO O ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, Y/O DEL SERVICIO DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLES DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 57 Y 58 PÁRRAFO PRIMERO, DE SU REGLAMENTO. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL (LOS) AVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
 2. SI NO PRESTA EL SERVICIO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL (LOS) AVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
 3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
 4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
 5. SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSEDAD.
 6. QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
 7. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.
 8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL Y/O MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTICULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- EN CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, "LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO "LA APCDMX" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- DÉCIMA QUINTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGARE A PRESENTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.
- DÉCIMA OCTAVA: CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

PRESTADOR DE SERVICIOS

FIRMA:

NOMBRE:
CARGO:

OBSERVACIONES